

0451-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas con trece minutos del ocho de noviembre del año dos mil dieciocho.–

Proceso de conformación de estructuras del “Partido Fuerza Nacional” del cantón Central, de la provincia San José.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Fuerza Nacional celebró el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Central, de la provincia San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CENTRAL**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	502020448	EDGAR RODRIGUEZ RAMIREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	107590396	SHIRLEY FALLAS GUZMAN
TESORERO PROPIETARIO	108050468	RANDALL FRANZ ACUÑA MARIN
PRESIDENTE SUPLENTE	106560092	MARJORIE TERESITA ESPINOZA QUESADA
SECRETARIO SUPLENTE	117500618	MARCO ANTONIO DIAZ FALLAS
TESORERO SUPLENTE	114290292	KATHERINE MARCELA DIAZ ESPINOZA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	104150301	MARIA EMILIA RODRIGUEZ TREJOS
FISCAL SUPLENTE	108390905	GERMAN MARIN BUSTAMANTE

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	502020448	EDGAR RODRIGUEZ RAMIREZ

TERRITORIAL	107590396	SHIRLEY FALLAS GUZMAN
TERRITORIAL	108050468	RANDALL FRANZ ACUÑA MARIN
TERRITORIAL	106560092	MARJORIE TERESITA ESPINOZA QUESADA
TERRITORIAL	107370292	GERARDO ALBERTO MARIN BUSTAMANTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 235 – 2018, Partido Fuerza Nacional

Ref. No.: 3010 – 2018